



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° **00595** -2012-A/MPMN

Moquegua, **30** MAYO 2012

**VISTO:** El Informe N° 794-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN y La Resolución de Alcaldía N° 0693-2011-A/MPMN de fecha 11 de Octubre del 2011, y;

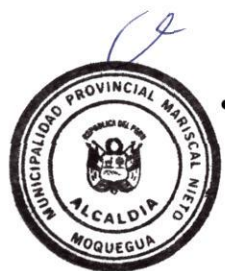
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00255-2012-A/MUNIMOQ de fecha 20 de Marzo 2011 se Aprueba, RECONOCER en calidad de DEUDA la obligación pendiente, por el monto de S/. 1,150.00 nuevos soles ( mil ciento cincuenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de TICONA ALVAREZ CRISTHIAN IVAN, conforme al detalle expresado en el informe N° 269-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, e Informe N° 0361-2012-GPP/GM/MPMN, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 794-2012-SGHP/GPP/GM/MPMN, el Econ. Edén Vicente Cori solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N° 255-2012-A/MUNIMOQ de fecha 20 de Marzo del 2012, debido a que por error de digitación se ha consignado en el Tercer y cuarto considerando, tal como se señala a continuación:

- Que mediante Informe N° 004-2012-SNVM-SGC/GA/GM/MPMN, la Subgerencia de Contabilidad, señala que existe una serie de expedientes que motivo de atraso y observaciones no han llegado a ser devengados, indicando que entre ellos se encuentra la Orden de Servicio N° 9249-F a nombre de ZAMALLOA VELASQUEZ ROLANDO, por monto total de S/. 1,150.00, por el servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; por lo que remite el citado expediente para el reconocimiento de deuda. **CUANDO LO CORRECTO ES ASI:** Que mediante Informe N° 004-2012-SNVM-SGC/GA/GM/MPMN, la Subgerencia de Contabilidad, señala que existe una serie de expedientes que motivo de atraso y observaciones no han llegado a ser devengados, indicando que entre ellos se encuentra la Orden de Servicio N° 9249-F a nombre de **TICONA ALVAREZ CRISTHIAN IVAN, por monto total de S/. 1,150.00, por el servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; por lo que remite el citado expediente para el reconocimiento de deuda.**
- Que mediante Informe N° 269-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, con cargo al proyecto: Sec. Funcional 0026-3 "Administración de recursos Municipales, por un monto de S/. 1,150.00 nuevos soles. Que mediante Informe N° 0361-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0013-4; Administración de Recursos Municipales; Rubro: Otros Impuestos Municipales; Importe: S/. 1,150.00 nuevos soles. **CUANDO LO CORRECTO ES ASI:** Que mediante Informe N° 269-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para





pagos de ejercicios anteriores, con cargo al proyecto: **Sec. Funcional 0029 "Brindar Servicio de Seguridad Ciudadana", por un monto de S/. 1,150.00 nuevos soles.** Que mediante Informe N° 0361-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al **siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0029 Brindar Servicio de Seguridad Ciudadana; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador: 23.27.11.99 Servicios Diversos; Monto: S/. 1,150.00 nuevos soles.**

Que, así mismo en el Informe N° 794-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN el Subgerente de Presupuesto y Hacienda ha advertido que en la parte Resolutiva del acto Administrativo de la Resolución antes mencionada, no señala la Cadena Funcional Programática, como Fuente de Financiamiento, Rubro y Especifica de Gasto, a la cual se deberá cargar el monto por reconocimiento de deuda a favor del Señor TICONA ALVAREZ CRISTHIAN IVAN debiendo consignarse lo siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0029 Brindar Servicio de Seguridad Ciudadana
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
CLASIFICADOR	:	23.27.11.99 Servicios Diversos
MONTO	:	S/. 1,150.00 Nuevos Soles.

Que, conforme lo señala el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley de procedimiento administrativo General. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO los considerandos tercero y cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 00255-2012-A/MPMN de fecha 20 de Marzo del 2012, a merito del informe N° 794-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, con el siguiente texto:**

- **DICE:** Que, mediante Informe N° 004-2012-SNVM-SGC/GA/GM/MPMN, la Subgerencia de Contabilidad, señala que existe una serie de expedientes que motivo de atraso y observaciones no han llegado a ser devengados, indicando que entre ellos se encuentra la Orden de Servicio N° 9249-F a nombre de ZAMALLOA VELASQUEZ ROLANDO, por monto total de S/. 1,150.00, por el servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; por lo que remite el citado expediente para el reconocimiento de deuda.

**DEBE DECIR ASI:** Que mediante Informe N° 004-2012-SNVM-SGC/GA/GM/MPMN, la Subgerencia de Contabilidad, señala que existe una serie de expedientes que motivo de atraso y observaciones no han llegado a ser devengados, indicando que entre ellos se encuentra la Orden de Servicio N° 9249-F a nombre de **TICONA ALVAREZ CRISTHIAN IVAN, por monto total de S/. 1,150.00, por el servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; por lo que remite el citado expediente para el reconocimiento de deuda.**

- **DICE:** Que mediante Informe N° 269-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, con cargo al proyecto: Sec. Funcional 0026-3 "Administración de recursos Municipales, por un monto de S/. 1,150.00 nuevos

soles. Que mediante Informe N° 0361-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0913-4; Administración de Recursos Municipales; Rubro: Otros Impuestos Municipales; Importe: S/. 1,150.00 nuevos soles.

- **DEBE DECIR ASI:** Que mediante Informe N° 269-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, con cargo al proyecto: **Sec. Funcional 0029 "Brindar Servicio de Seguridad Ciudadana", por un monto de S/. 1,150.00 nuevos soles.** Que mediante Informe N° 0361-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al **siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0029 Brindar Servicios de Seguridad Ciudadana; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador: 23.27.11.99 Servicios Diversos; Monto : S/. 1,150.00 nuevos soles.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a Ley

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
ALGC/GAJ/MPMN.